RESOLUCION DE ALCALDIA N°57 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 19 MAY 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1398-2020, conteniendo la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva de la Junta Vecinal de Vigilancia Covid-19 "Parque Puma", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente Administrativo de visto, de fecha 04 de mayo del 2020, suscrita por el administrado Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros y otros, directivos de la Junta Vecinal de Vigilancia Covid-19 "Parque Puma" del distrito de Jesús Nazareno, solicitan su reconocimiento vía acto resolutivo, para lo cual adjunta copia del Acta de constitución y de elección de la junta directiva. Asimismo, mediante escrito de fecha 18/05/2020 subsanando las observaciones formuladas mediante la Carta Nº 021-2020-MDJN/SG, indica que sus funciones son: Vigilancia de los retornantes, Vigilancia del aislamiento y cuarentena de la jurisdicción, Campañas comunicacionales y actividades de limpieza y desinfección. Y comunicar al serenazgo, PNP u otra autoridad las infracciones a las normas del Covid-19 para que tomen las acciones correspondientes;

Que, con el Informe Nº 78-2020-MDJS-SGDH/RHB, el Subgerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite la solicitud descrita en el párrafo precedente para su reconocimiento vía resolución de alcaldía;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a la Junta Vecinal de Vigilancia Covid-19 "Parque Puma" del distrito de Jesús Nazareno de la provincia de Huamanga - Ayacucho, cuya Junta Directiva está conformada por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
PANFILO AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS	PRESIDENTE
ZULIOVA NAVARRO ZUÑIGA	VICEPRESIDENTE
JESUS YARANGA CAJAMARCA	SECRETARIO
NESTOR DIAZ MORAN	TESORERO
MARÍA DEL PILAR BAUTISTA PINTO	PRIMER VOCAL
MARISOL QUISPE CAJAMARCA	SEGUNDO VOCAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 19 MAY 2020

ARTÍCULO SEGUNDO - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano el registro de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Vigilancia Covid-19 "Parque Puma" en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO TERCERO - Notifíquese a la Junta Vecinal de Vigilancia Covid-19 "Parque Puma", Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE